



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1726/2017-CR, por el que se propone declarar el 1 de agosto de cada año Día del Sikuri

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Período anual de sesiones 2017-2018

DICTAMEN 10

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el **Proyecto de Ley 1726/2017-CR**, presentado por el grupo parlamentario Nuevo Perú, a iniciativa del congresista Oracio Ángel Pacori Mamani, por el que se propone declarar el 1 de agosto de cada año como día del Sikuri.

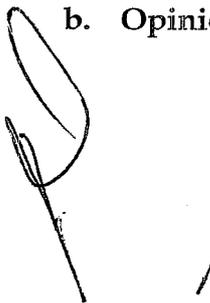
Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 1 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Sexta Sesión Ordinaria del 17 de octubre de 2017, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: María Cristina Melgarejo Páucar, Francisco Petrozzi Franco, Juan Sheput Moore, Víctor Augusto Albrecht Rodríguez, Hernando Cevallos Flores, Moisés Guía Pianto, Oracio Pacori Mamani, Dalmiro Palomino Ortiz, Carlos Ticlla Rafael.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 1726/2017-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 1 de agosto de 2017, siendo decretado el 4 de agosto de este mismo año a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora. El 16 de agosto de 2017 ingresó a esta comisión para su estudio y dictamen correspondiente.

b. Opiniones e información solicitadas





Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1726/2017-CR, por el que se propone declarar el 1 de agosto de cada año Día del Sikuri

Se cursaron las siguientes solicitudes de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
17-8-2017	Ministerio de Cultura	Oficio 038-2017-2018-CCPC/CR
17-8-2017	Ministerio de Educación	Oficio 039-2017-2018-CCPC/CR
17-8-2017	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio 040-2017-2018-CCPC/CR

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 1726/2017-CR contiene dos artículos y una única disposición complementaria final.

El artículo uno propone declarar a nivel nacional el 1 de agosto de cada año como el Día del Sikuri.

El artículo dos indica que el Ministerio de Cultura que, a través de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, elabore un plan de salvaguardia que garantice su preservación, difusión como patrimonio cultural inmaterial.

La disposición complementaria única encarga el Ministerio de Cultura para que, dentro de su presupuesto y competencias, impulse las acciones necesarias para promover el cumplimiento de los dispuesto por la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Directoral Nacional 824/INC-2003, por la que se declara al instrumento musical de viento Siku como Patrimonio Cultural de la Nación. Se reconoce también al Sikuri como Patrimonio Cultural de la Nación.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1726/2017-CR, por el que se propone declarar el 1 de agosto de cada año Día del Sikuri

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico

El proyecto de ley bajo análisis propone declarar el 1 de agosto de cada año como Día del Sikuri, con el fin de promover el reconocimiento y protección de las expresiones vivas que forman parte del patrimonio cultural de nuestra nación.

Según se señala en la exposición de motivos de la presente iniciativa, se ha escogido el 1 de agosto por cuanto, según el calendario andino, en esta fecha se realiza el Ch'alla a la Pachamama. Por este motivo, se estableció el 1 de agosto como Día Internacional del Sikuri desde el año 2009¹. En esta fecha, se realizan diversas actividades y encuentros que albergan a Sikuris de las distintas regiones del país, incluyéndose a países extranjeros.

Sobre el Siku y del Sikuri

El siku es un instrumento nacional de viento elaborado de materiales diversos como el bambú, piedra, cerámica, etc., producido por la cultura Aymara y cuya presencia fue generalizada en el territorio del antiguo Perú, formando en la actualidad parte de nuestra identidad cultural ². Su denominación proviene del idioma aymara siktasiña que quiere decir preguntarse o comunicarse, actividad humana social y natural del hombre altiplánico. El siku es universalmente conocido como la zampoña o flauta de pan, en el idioma quechua se le denomina antara. Se trata así de un instrumento andino por excelencia.

Las evidencias más antiguas se han encontrado en la cerámica mochica (costa norte del Perú) y nazca (costa central del Perú). Hay evidencias de origen nazca, de sicus hechos de cerámica y huesos de animales y humanos. Se han encontrado sus restos entre vestigios de culturas mencionadas como primitivas y en lugares tan diversos y distantes de los actuales centros tradicionales de Sikuri. Probablemente los pueblos antiguos con sus migraciones y consecuentes intercambios se encargaron de diseminarlo³. El siku se sigue utilizando en la música folclórica del altiplano andino, en el Perú, Chile, Bolivia, Ecuador y Argentina.

¹ Proyecto de Ley 1726/2017-CR, presentado por el congresista Oracio Pacori Mamani, por el cual declara el 1 de agosto Día del Sikuri

² Resolución Directoral Nacional 824/INC-2003, del 14 de noviembre de 2003.

³ <http://www.fuerza-sikuri.net/Textos/origen.html>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
1726/2017-CR, por el que se propone
declarar el 1 de agosto de cada año Día del
Sikuri



Imagen de los instrumentos denominados siku ⁴

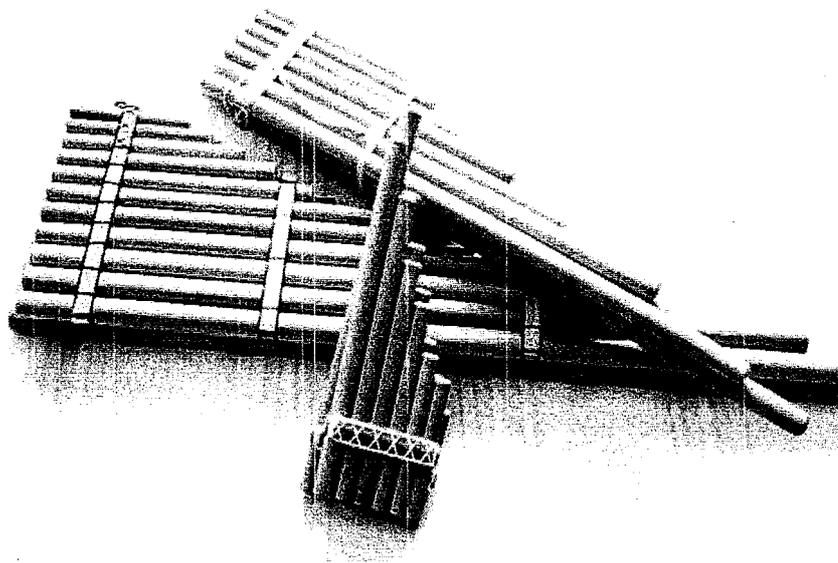


Imagen de los instrumentos denominados siku ⁵

⁴ <https://i.ytimg.com/vi/KbmE2iInTCg/hqdefault.jpg>

⁵ <http://www.portaldesalta.gov.ar/fot2012/siku1.jpg>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1726/2017-CR, por el que se propone declarar el 1 de agosto de cada año Día del Sikuri

La ejecución del instrumento musical llamado siku, ha generado instituciones o agrupaciones de personas que interpretan colectivamente dicho instrumento, denominándose a esta agrupación de músicos *sikuri*. El sikuri se ejecuta en tropa, en la que se distingue claramente dos partes: el arca e ira, es decir, dos hileras de tubos de caña que, al ser ejecutados en forma alternada, forman la melodía del sikuri⁶.

El educador Zenón Bernardo Clemente Calisaya ha señalado en su artículo *Los Sikuris: Globalización y Postmodernismo* que:

El mundo andino, tiene diversas expresiones culturales, de las cuales se desprenden los sikuri, con sus diversas manifestaciones musicales. Con el nombre de sikuri, se conoce a las agrupaciones musicales conformadas por varias decenas de personas, que tocan al unísono el siku, tanto en el medio rural y el medio urbano⁷.

En el departamento de Puno se han identificado estilos de Sikuris, como son los de la Isla de Taquile, de Amantani, Anapia, Huancané, Chirihuanos, Palla Palla, Moho, Conima, Ayarachis de Sandía, Ayarachis de Lampa, Juli, Ilave y Yunguyo, entre otros.

Además, se cuenta con grupos de sikuris en los Estados Unidos, Colombia, Chile, Argentina, Bolivia y otros países. En el Perú, se pueden encontrar tropas de sikuri en todas las ciudades con presencia puneña y es la música del país que crece en ejecutores.

Reconocimiento del Siku y del Sikuris

Mediante Resolución Nacional 824/INC-2003, de fecha 14 de noviembre de 2003, el Instituto Nacional de Cultura declaró tanto al siku como al sikuri como Patrimonio Cultural de la Nación.

El proyecto de Ley 1726/2017-CR hace referencia al profesor Zenón Clemente Calisaya, quien en su artículo *Los Sikuris: Globalización y Post Modernismo* nos señala sobre el origen del sikuri y la importancia de éste:

⁶ <http://www.losandes.com.pe/Sociedad/20150730/90359.html>

⁷ <http://huajsapata.unap.edu.pe/journal/index.php/VID/article/view/54/24>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1726/2017-CR, por el que se propone declarar el 1 de agosto de cada año Día del Sikuri

El origen del siku se ubica en Perú, Bolivia y el norte de Argentina y Chile; pero la migración, especialmente de peruanos y bolivianos, a las grandes ciudades del planeta, ha transportado esta parte de nuestra cultura tradicional por todo el orbe, encontrando en el siku un vehículo melódico para expresar su identidad.

El carácter colectivo, la potencia y versatilidad del siku, han motivado el crecimiento de los conjuntos de sikuri no sólo en nuestro país, sino en las principales ciudades del cono sur latinoamericano, especialmente Buenos Aires y Santiago de Chile. Pero ese no es todo, pues hoy encontramos conjuntos de sikuri en Norteamérica, varios países de Europa y ocasionalmente en Japón y otros lugares del planeta.

En ese sentido, muchos difusores de nuestro patrimonio cultural se han preocupado en preservar la identidad y origen de lo nuestro. Esta difusión se aprecia con el reconocimiento por parte del Instituto Nacional de Cultura, ahora Ministerio de Cultura, tanto del sikus como del sikuri. Vemos que no solo se trata de un instrumento y agrupación musical local o departamental, sino que cuenta con una amplia difusión a nivel internacional. Por ello, es fundamental difundir y amar lo nuestro, ya que el sikuri debe considerarse como una de nuestras más importantes manifestaciones culturales.

En este sentido, y tal como lo ha señalado el Ministerio de Comercio exterior y Turismo en su Informe 022-2017-MINCETUR/VMT/DGA-AMD, de la Dirección General de Artesanía, resulta pertinente complementar el reconocimiento dado por la Resolución Directoral Nacional 824/INC, a través de la dación de una norma que declare un día específico del calendario como el Día del Sikuri, lo cual permitirá contribuir a revalorar la producción del uso del siku como instrumento musical de origen pre hispánico.

b. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La Constitución Política del Perú de 1993 recoge en su artículo 2 los derechos fundamentales de la persona, tales como el derecho a la identidad y a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como el derecho a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. Asimismo, señala que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

El artículo II del Título Preliminar de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala lo siguiente:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1726/2017-CR, por el que se propone declarar el 1 de agosto de cada año Día del Sikuri

[...] se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano –material o inmaterial– que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 1 de la mencionada Ley:

[...] integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, corvo expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, las áreas programáticas de acción sobre las cuales éste ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado son las siguientes: a) Patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; b) Creación cultural contemporánea y artes vivas, c) Gestión cultural e industrias culturales, y d) Pluralidad étnica y cultural de la nación.

Además, conforme al literal b) del artículo 7 de dicha ley, el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva, respecto a otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del patrimonio cultural de la nación.

Asimismo, el literal b) del artículo 8 de la misma ley, señala que, en el marco de sus funciones compartidas, el Ministerio de Cultura cumple la función de promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1726/2017-CR, por el que se propone declarar el 1 de agosto de cada año Día del Sikuri

Mediante Resolución Directoral Nacional 824, de fecha 14 de noviembre de 2003, se reconoce tanto al instrumento musical siku como a las agrupaciones colectivas que interpretan este instrumento, sikuris, como Patrimonio Cultural de la Nación. La resolución considera su práctica constituye una manifestación tradicional y expresión de la identidad regional y nacional.

Efectos de la vigencia de la norma

El presente dictamen no contraviene la Constitución Política del Estado ni otras leyes vigentes sobre la materia. Busca rescatar y difundir nuestros sentimientos de identidad y arraigos culturales que son importantes para la consolidación y reafirmación de la música andina; en ese sentido, guarda concordancia con la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, y con la Constitución Política vigente.

c. Análisis de las opiniones recibidas

Ministerio de Cultura

Mediante Oficio 538-2017-DM/MC, de fecha 2 de octubre de 2017, suscrito por el Ministro de Cultura, señor Salvador del Solar Labarthe, se adjunta el Informe 000041-2017-CAR/OGAJ/SG/MC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que concluye que este proyecto de ley es viable con algunas observaciones.

Al respecto, indica que en cuanto a las acciones de salvaguardia que establece el artículo 2 y la disposición complementaria del proyecto de ley materia de análisis, estas acciones no son necesarias en tanto ya el Ministerio de Cultura desarrollo acciones de salvaguardia. Manifiesta también que las acciones de salvaguardia están garantizadas por la práctica del sukuri por parte de los propios portadores, por los aficionados y músicos en el Perú e incluso más allá de nuestras fronteras.

No se tiene objeción alguna respecto a que se establezca el Día del Sikuri, en tanto este conjunto de personas que ejecutan de manera colectiva el siku, instrumento musical es emblemático de la música peruana y, además, fue declarado como patrimonio cultural de la nación.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Mediante Oficio 456-2017-MINCETUR/DM de fecha 27 de setiembre de 2017, suscrito por el Ministro de Comercio exterior y Turismo, señor Eduardo Ferreyros Koppers, se adjunta el Informe 022-2017-MINCETUR/VMT/DGA-AMD, emitido por Andy Mauricio Díaz, asesor legal de la Dirección General de Artesanías, concluye que este proyecto de ley resulta pertinente para

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1726/2017-CR, por el que se propone declarar el 1 de agosto de cada año Día del Sikuri

complementar el reconocimiento del sikuri al establecerse un día específico en el calendario. Así, se podrá revalorar no solo la producción del siku, sino además su uso.

Después del análisis de las opiniones recibidas, esta comisión recoge las observaciones propuestas por el Ministerio de Cultura, por lo que considera

viabile la presente propuesta legislativa coincidiendo con la necesidad de revalorar un importante instrumento musical de origen peruano en beneficio de la cultura del país.

d. Análisis costo-beneficio

El proyecto de ley materia del presente dictamen no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que su implementación así como las acciones de promoción y difusión será asumida por el Ministerio de Cultura, con cargo a su presupuesto institucional

Por su parte, el beneficio es amplio, pues busca realzar un instrumento musical nacional declarado como patrimonio cultural de la nación y que infunde un sentimiento de identidad y continuidad que contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y creatividad humana.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1726/2017-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL 1 DE AGOSTO DE CADA AÑO DÍA DEL SIKURI

Artículo 1. Declaración

Declárase el 1 de agosto de cada año Día del Sikuri, llamada así a la interpretación colectiva a través del instrumento siku o zampoña.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1726/2017-CR, por el que se propone declarar el 1 de agosto de cada año Día del Sikuri

Artículo 2. Autoridad competente

El Ministerio de Cultura, de conformidad con sus competencias y funciones, dispone las normas y acciones pertinentes para la aplicación de la presente ley, así como su promoción y difusión.

Dese cuenta
Sala de Comisiones.

Lima, 17 de octubre de 2017.

MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR
Presidenta

FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Vicepresidente

JUAN SHEPUT MOORE
Secretario

MIEMBROS TITULARES

WILMER AGUILAR MONTENEGRO
Miembro Titular

VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ
Miembro Titular

HERNANDO CEVALLOS FLORES
Miembro Titular

NELLY CUADROS CANDIA
Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
1726/2017-CR, por el que se propone
declarar el 1 de agosto de cada año Día del
Sikuri

JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Miembro Titular


MOISÉS GUÍA PIANTO ✓
Miembro Titular

⌈
GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Miembro Titular


ORACIO PACORI MAMANI ✓
Miembro Titular


DALMIRO PALOMINO ORTIZ ✓
Miembro Titular


HUMBERTO TICLLA RAFAEL ✓
Miembro Titular

⌈
ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

MERCEDES R. ARÁOZ FERNANDEZ
Miembro Accesitario

BETTY ANANCULÍ GOMÉZ
Miembro Accesitario

MARÍA ARAMAYO GAONA
Miembro Accesitario

TAMAR ARIMBORGO GUERRA
Miembro Accesitario



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
1726/2017-CR, por el que se propone
declarar el 1 de agosto de cada año Día del
Sikuri

LUCIO ÁVILA ROJAS
Miembro Accesitario

ROSA MARIA BARTRA BARRIGA
Miembro Accesitario

GUILLERMO A. ROCANGEL WEYDERT
Miembro Accesitario

MIGUEL CASTRO GRANDEZ
Miembro Accesitario

JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Miembro Accesitario

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
Miembro Accesitario

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Miembro Accesitario

MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Miembro Accesitario

CLAYTON GALVÁN VENTO
Miembro Accesitario

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE
Miembro Accesitario

JUAN C. GONZALES ARDILES
Miembro Accesitario

SALVADOR HERESI CHICOMA
Miembro Accesitario

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
1726/2017-CR, por el que se propone
declarar el 1 de agosto de cada año Día del
Sikuri

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ
Miembro Accesitario

TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Miembro Accesitario

BENICIO RÍOS OCSA
Miembro Accesitario

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ
Miembro Accesitario

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Miembro Accesitario

EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesitario

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 17 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre"

COORDINADOR



1. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA
PRESIDENTA
Fuerza Popular
ANCASH



2. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE
VICEPRESIDENTE
Fuerza Popular
LIMA



3. SHEPUT MOORE, JUAN MANUEL
SECRETARIO
Peruanos por el Kambio
LIMA

MIEMBROS TITULARES



1. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER
Fuerza Popular
CAJAMARCA

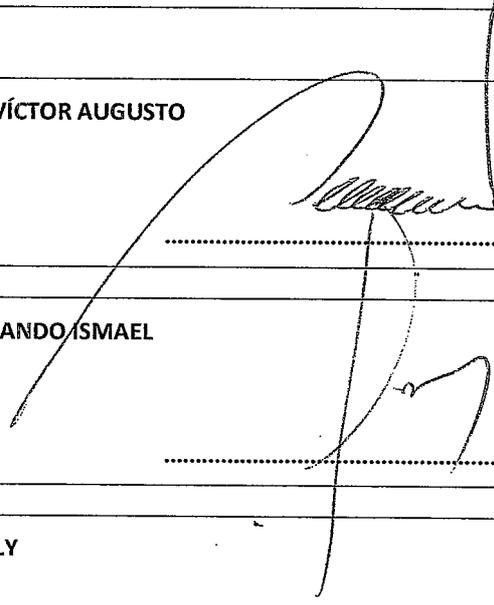
LICENCIA

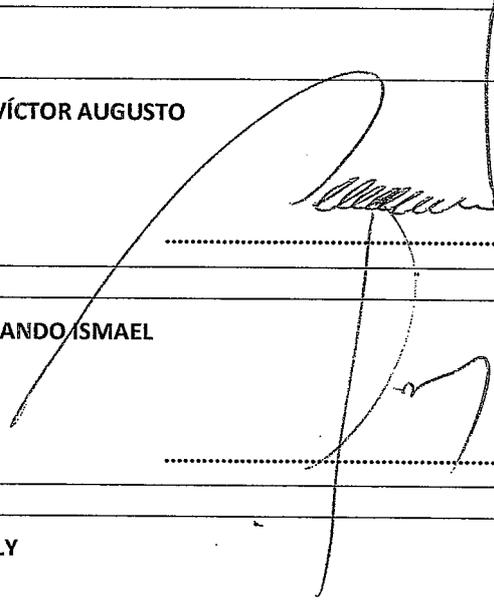
**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

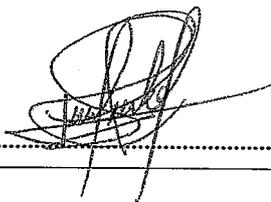
FECHA	: Lima, 17 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	2. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular CALLAO	
---	--	---

	3. CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL Frente Amplio PIURA	
--	--	---

	4. CUADROS CANDIA, NELLY Fuerza Popular CUSCO	<i>Licencia</i>
---	--	-----------------

	5. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN Fuerza Popular AYACUCHO	<i>Licencia</i>
---	--	-----------------

	6. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Peruanos por el Cambio JUNIN	
---	--	--

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 17 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "V́ctor Raúl Hayade la Torre"

7. **MARTORELL SOBERO, GUILLERMO**
Fuerza Popular
TACNA

Licencia

8. **PACORI MAMANI, ORACIO**
Nuevo Perú
PUNO

Oracio Mamani

9. **PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO**
Fuerza Popular
APURIMAC

Dalmiro Feliciano

10. **TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO**
Fuerza Popular
CAJAMARCA

Ticlla Rafael

11. **VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO**
Acción Popular
CUSCO

Licencia

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 17 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

MIEMBROS ACCESITARIOS



- 1. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA**
Peruanos por el Kambio
LIMA
-



- 2. ANANCULÍ GOMÉZ, BETTY**
Fuerza Popular
ICA
-



- 3. ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA**
Fuerza Popular
AREQUIPA
-



- 4. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR**
Fuerza Popular
LORETO
-



- 5. ÁVILA ROJAS, LUCIO**
Fuerza Popular
PUNO
-

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 17 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Hayade la Torre"



6. **BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA**
Fuerza Popular
LA LIBERTAD



7. **BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO**
Fuerza Popular
HUÁNUCO



8. **CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO**
Fuerza Popular
AMAZONAS



9. **DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS**
Fuerza Popular
LORETO



10. **DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE ALFONSO**
APRA
LIMA

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 17 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "V́ctor Raúl Hayade la Torre"

	11. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular ANCASH
---	---

	12. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Frente Amplio ANCASH
--	---

	13. GALVÁN VENTO, CLAYTON Fuerza Popular PASCO
---	--

	14. GARCÍA BELAUNDE, V́CTOR ANDRÉS Acción Popular LIMA
---	--

	15. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular LIMA
---	---

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 17 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



16. HERESI CHICOMA, SALVADOR
PPK
LIMA

.....



17. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO
Fuerza Popular
PIURA

.....



18. MORALES RAMIRÉZ, HUMBERTO
Frene Amplio
AYACUCHO

.....



19. PARIONA TARQUI, TANIA
Nuevo Perú
AYACUCHO

.....



20. RÍOS OCSA, BENICIO
APP
CUSCO

.....

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 17 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



21. TAKAYAMA JIMENEZ, LILIANA MILAGROS
Fuerza Popular
LAMBAYEQUE

.....



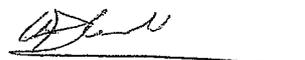
22. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO
Fuerza Popular
UCAYALI

.....



23. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular
LIMA

.....

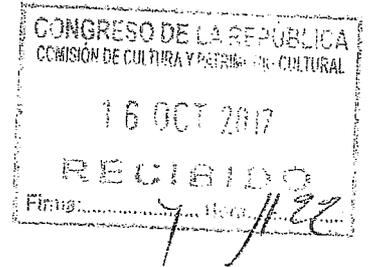

C. Quintanilla

Lima, 16 de octubre de 2017

Oficio N° 368-2017-WAM/CR

Señora
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta de la Comisión de cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-

Asunto. : Solicitud de Licencia – Sesión Ordinaria



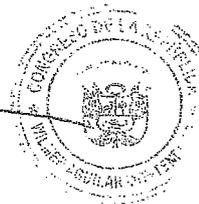
De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y por especial encargo del Congresista Wilmer Aguilar Montenegro solicitar licencia para la Sesión Ordinaria programada para el día martes 17 del mes en curso debido a encontrarse en la ciudad de Ottawa – Canadá por invitación a una visita de estudio sobre apertura legislativa de ParlAmericas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


María Angélica Coronado Rivera
ASESORA



Lima, 17 de octubre de 2017

OFICIO N° ⁰⁷⁷ 2017-2018/NLCC-CR



Señora
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo solicitarle, por especial encargo de la congresista Nelly Cuadros, se le conceda la **Licencia** respectiva en vista de que no podrá asistir a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, la cual se llevará a cabo el día de hoy 17 de octubre de 2017 a las 12:00pm en la sala 1 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, por tener que cumplir labores inherentes a su función de representación.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,




DULIO GILBERT TRIGOS SÁNCHEZ
Asesor del despacho de la Congresista
Nelly Cuadros Candia

Lima, 17 de octubre del 2017

OFICIO N° 087- 2017-2018-JDH/CR

Señora:

Dra. María Cristina Melgarejo Paucar

Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Presente.-

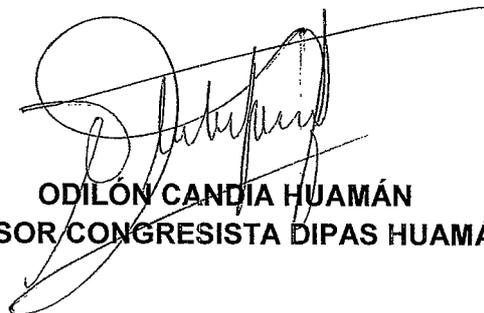
De mi especial consideración:

Por especial encargo del Congresista Joaquín Dipas Huamán, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle **SE SIRVA OTORGAR Licencia por inasistencia al Señor Congresista Joaquín Dipas Huamán**, a la Sesión Ordinaria, convocada por la Comisión que preside, de fecha martes 17 de octubre, a las 12:00 horas, dado que se encuentra en la región Ayacucho, ejercicio de su función de Representación Parlamentaria.

Seguro de contar con lo solicitado, me despido de usted.

Atentamente,




ODILÓN CANDIA HUAMÁN
ASESOR CONGRESISTA DIPAS HUAMÁN



Lima, 16 de octubre de 2017

Oficio No. 0429-2017-2018-GMS/CR

Señorita Congresista
MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Congreso de la República
Presente.-

Asunto: Licencia a Sexta Sesión Ordinaria



De mi consideración :

Por medio del presente, la saludo atentamente y a la vez aprovecho la oportunidad para dirigirme a usted, a fin de solicitar se sirva recibir la Licencia del Congresista GUILLERMO MARTORELL SOBERO, Miembro de la Comisión que usted dignamente preside, que por razones de viaje a Bogotá Colombia para asistir en la MISION COLOMBIA, con la Comisión de Comercio Exterior del Congreso de la República, no podrá estar presente en la Sexta Sesión Ordinaria, convocada para el día martes 17 de octubre del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

RAUL IZQUIERDO BENITES

Asesor

Despacho Congresista
Guillermo Martorell Sobero



Lima, 16 de octubre de 2017

OFICIO N° 0138 -2017-2018/AVM-CR

Congresista

MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR

Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Lima.-



De mi especial consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, por especial encargo del Congresista Armando Villanueva Mercado solicitarle se sirva otorgar **licencia por ausentarse a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural**, por tener programado con anterioridad actividades propias de representación en la Región de Cusco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, followed by a circular official seal. The seal contains the text "CONGRESO DE LA REPÚBLICA", "REPÚBLICA DEL PERÚ", and "ARMANDO VILLANUEVA MERCADO".

ING. ROBERTO VIDAL ABARCA LEÓN
ASESOR DE DESPACHO CONGRESAL
ARMANDO VILLANUEVA MERCADO